MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00300

Santa Fe, 25 JUL 2019

VISTO:

El Expediente N° FG 000405/2019 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se propicia la designación de personal para cubrir un cargo de Prosecretaria en la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 14 de la ley 13.013, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que, en su art. 16 inc. 12, establece que es atribución del Fiscal General "Elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, fijando condiciones de acceso, misiones y funciones".

Que, en la actualidad el MPA tiene un limitado número de funcionarios que contribuyen al desenvolvimiento de las misiones propias del Organismo.

Que, en ese orden, se advierte la necesidad y conveniencia de contar con Prosecretarios para el desarrollo de una buena labor.

Que, el Régimen de Prosecretarios del Ministerio Público de la Acusación se rige por el reglamento aprobado por el Fiscal General en el

Anexo I de la Resolución N° 28/13 y su modificatoria, 164/14.

Que, el agente propuesto surge del listado del Registro único que fueran enviados por la Corte Suprema de Justicia, en informes de fecha 08.03.19, reuniendo además las exigencias previstas en la reglamentación vigente en materia de Prosecretarios según las resoluciones 28/13 y 164/14.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16, inc. 8 y concordantes de la ley 13013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnase como Prosecretaria a Larisa Celeste Barucca, DNI N° 31.385.792 para desempeñarse en la Unidad Fiscal Venado Tuerto de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, del Ministerio Público de la Acusación, a cargo del Dr. Damián Andrés Casullo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese.-

Dr. JORGE D. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE